

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Sr. Juez de Cámara de Apelación en lo Penal Dr. Oscar J. Burtnik, se hace saber que en la causa individualizada con la CUIJ 21-07002384-6; Oficina de Gestión de 2da. Instancia, caratulada: BROGGI, OSCAR ALBERTO -usurpación- s/incidente de suspensión del juicio a prueba, se ha dispuesto citar por edictos (Art. 67 y 72 C.P.C. y C C conf. Art. 131 C.P.P), a los herederos de Gumersindo Danilo Avalos, a los fines de que en el plazo de tres (3) días comparezcan en esos autos, a los fines de tomar la intervención en el mismo, bajo apercibimientos de tener por desistida a la parte querellante en esta causa. La publicación se efectuará por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Santa Fe, 9 de Abril de 2015. Fdo. Dr. Oscar Burtnik, Juez; Dra. Alba Yustman (Secretaria). Secretaria 13-05-2015.

S/C 260870 May. 19 May. 21

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados SILVETTI, HUGO MARIO c/MIGUEZ, HUGO LUIS s/CPL- T.A.; (Expte. Nº 847/2014), se ha declarados rebeldes a los sucesores del señor Hugo Luis Miguez, D.N.I. 11.453.842, atento a la no presentación de los mismos a estar a derecho. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena; Santa Fe, 23 de Abril de 2015. I) Atento a las constancias de autos hágase efectivo los apercibimientos oportunamente decretados y atento a la no presentación de los sucesores de Hugo Luis Miguez, a estar a derecho, declárese rebeldes. Notifíquese de la rebeldía dispuesta por edictos, que se publicarán por el término de dos días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 77 C.P.C. y C.). Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos J.G. Garibay (Juez); Dra. Mariana P. Ramoneda (Secretaria). Santa Fe, 6 de Mayo de 2015. German F. Allende, prosecretario.

S/C 260911 May. 19 May. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CERBINO, ANIBAL HORACIO c/TRAYECTORIA COMPAÑIA DE SEG. U. USEG. RET. S.A. s/Cobro de Pesos Laborales; Expte. Nº 232-2014, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos de ley y consecuencia ha ordenado la declaración de Rebeldía de las empresas demandadas en autos Accionadas Trayectoria Compañía de Seguros y Unidos Seguros de Retiro S.A. Que así mismo se deja constancia que lo dispuesto en los autos de referencia, se comunicación y se hace saber mediante Edicto a Publicarse por dos días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y a través de la fijación del presente en el hall de Tribunales, lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia para este tipo de notificaciones. Fdo: Mariana Ramoneda Secretaria. Santa Fe, 11 de Mayo (de 2015. German F. Allende, prosecretario.

S/C 260914 May. 19 May. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Circuito Nº 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/SACCO ANGEL EUGENIO y/o q.r.j.r. s/Apremio; (Expte. Nº 1164 Año 2014); Santo Tomé, 4 de Noviembre de 2014. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Por deducida Demanda de Apremio, contra Angel Eugenio Sacco y/o quien resulte jurídicamente responsable, por la suma de \$ 22.890,34, con más intereses y costas. Líbrese cédula de intimación de pago. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 3- Agréguese la documental acompañada. Al apartado 4- De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre de los demandados, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 22.890,34, con más la suma de \$ 11.440, calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. En caso de no subsistir el dominio y si existieren bienes libres, líbrese mandamiento de embargo al Oficial de Justicia en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con mas el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. Al apartado 5- Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila. Notifíquese. Fdo. Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 23 de Abril de 2015. Agréguese el juego de cédulas sin diligenciar. Notifíquese mediante edictos como lo solicita. Notifíquese. Fdo. Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 30 de Abril de 2015. Laura Botbol, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Circuito Nº 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/MUÑOZ EDUARDO ALBERTO y/o q.r.j.r. s/Apremio; (Expte. Nº 1366 Año 2014); Santo Tomé, 04 de Diciembre de 2014. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista - el que le es devuelto - previa certificación de la copia por la actuario. Por deducida Demanda de Apremio, contra Sr./es. Eduardo Alberto Muñoz y/o q.r.j.r., por la suma de \$ 12.550,18, con más intereses y costas. Líbrese cédula de intimación de pago. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 4- De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre del/los demandado/s, trábese embargo sobre el/los inmueble/s denunciado/s, hasta cubrir la suma de \$ 12.550,18, con más la suma de \$ 6.300, calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando a los profesionales requirentes a intervenir en el diligenciamiento. En caso de no subsistir el dominio y si existieran bienes libres, líbrese mandamiento de embargo al Oficial de Justicia en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con mas el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. A lo demás: Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Fdo. Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 22 de Abril de 2015. Agréguese el juego de cédulas sin diligenciar que acompaña. Como lo solicita, notifíquese al accionado por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 30 de Abril de 2015. Laura Botbol, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Circuito Nº 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/CEJAS DARDO SADI y/o q.r.j.r. s/Apremio; (Expte. Nº 1166 Año 2014); Santo Tomé, 04 de Noviembre de 2014. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista - el que le es devuelto - previa certificación de la copia por la actuario. Por deducida Demanda de Apremio, contra Sr./es. Dardo Sadi Cejas y/o q.r.j.r., por la suma de \$ 13.825,60, con más intereses y costas. Líbrese cédula de intimación de pago. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 4- De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre del/los demandado/s, trábese embargo sobre el/los inmueble/s denunciado/s, hasta cubrir la suma de \$ 13.825,60, con más la suma de \$ 6.900, calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando a los profesionales requirentes a intervenir en el diligenciamiento. En caso de no subsistir el dominio y si existieran bienes libres, líbrese mandamiento de embargo al Oficial de Justicia en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con mas el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. A lo demás: Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Fdo. Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 22 de Abril de 2015. Agréguese el juego de cédulas sin diligenciar que acompaña. Como lo solicita, notifíquese al accionado por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 30 de Abril de 2015. Laura Botbol, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito Primera Nominación Segunda Secretaria de esta ciudad, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a los herederos del Sr. José Eduardo Kosiak D.N.I. 13.728.696, que por decreto de fecha 11/02/2015, se ha tenido presente el desestimiento del proceso y de la acción contra el Sr. José Eduardo Kosiak, en los autos: NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/SOTO, PABLO DAVID y KOSIAK, JOSE EDUARDO s/Sumario; Expte. Nº 1050 año 2001, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1411 de esta ciudad. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 11 de Febrero de 2015. Téngase presente el desistimiento del proceso y de la acción formulado en relación al codemandado José Eduardo Kosiak. Notifíquese. Fdo: Haquin de Beron (Juez a cargo); Dapello (Secretario). Otro Decreto: Santa Fe, 19/03/15. Atento lo peticionado, concédase la autorización solicitada. Notifíquese. Fdo: Dapello (Secretario). Santa Fe, 15 de Abril de 2015. Ricardo Dapello, secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Circuito Nº 28 en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/LOZANO JIMENEZ JUAN y/o CARABALLO MERCEDES y/o q.r.j.r. s/Apremio; (Expte. Nº 1337 Año 2014); Santo Tomé, 04 de Diciembre de 2014. Por

presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista - el que le es devuelto - previa certificación de la copia por la actuaria. Por deducida Demanda de Apremio, contra Sr./es. Juan Lozano Jimenez y/o Mercedes Caraballo y/o q.r.j.r., por la suma de \$ 4.973,69, con más intereses y costas. Líbrese cédula de intimación de pago. En el mismo acto, se citará de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandará a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 4- De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre del demandado, trábase embargo sobre el/los inmueble/s denunciado/s, hasta cubrir la suma de \$ 4.973,69, con más la suma de \$ 2.500, calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando a los profesionales requirentes a intervenir en el diligenciamiento. En caso de no subsistir el dominio y si existieran bienes libres, líbrese mandamiento de embargo al Oficial de Justicia en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con mas el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. A lo demás: Oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Fdo. Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Otro decreto: Santo Tomé, 22 de Abril de 2015. Agréguese el juego de cédulas sin diligenciar que acompaña. Como lo solicita, notifíquese al accionado por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Gianfrancisco, Juez; Botbol, Secretaria. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 30 de Abril de 2015. Laura Botbol, secretaria.

S/C 260891 May. 19 May. 21

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: COLLERONE LUCIO MARIO s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-01957704-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de Mayo de 2015. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la C.P.N. María Cecilia Arietti, fija a su domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo 1661 y atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 19 horas. Firmado: Dr. Daniel Alonso (Juez) - Dr. Pablo Silvestrini (Secretario).

S/C 260854 May. 19 May. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZ, ODOLINA s/Prescripción Adquisitiva; (C.U.I.J. Nro. 21-01959752-8), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2015. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva -Usucapión- contra quien se considere con derechos sobre el inmueble en cuestión, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 10 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, conforme Ley 11.287 y en un diario local por el término de ley, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a la Comuna de Díaz y a la Provincia de Santa Fe, para que tomen la intervención que estimen corresponda. Otórgase el plazo solicitado para acompañar boleta de iniciación de juicio. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifiquen Alcázar, Furlani, Leizza, Druetta, Nieto, Rebechi y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani (Juez); Dr. Tosolini (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales conforme lo resuelto por la C.S.J.S.F., en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta N° 3. Santa Fe, 8 de Mayo de 2015. Marcelo D. Leizza, prosecretario.

\$ 33 261003 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación en autos caratulados: PARTIDA, CLAUDIO GUILLERMO RUBEN c/PROPIETARIO DEL INMUEBLE DE LAS FLORES II - MONOBLOCK 6 - DTO. 311 - 2da. ESCALERA - s/Juicio Ordinario - Indemnización de Daños y Perjuicios; C.U.I.J. 21-00728699, se Notifica por este medio a los herederos del Sr. José Damián Benítez; Rosa María Luján Puntillo, y Adriana Soledad, Gabriela Gisela, Betiana Vanesa, Federico Gastón, Rodrigo Alejandro, Natalia Berenice y José Damián Benítez, la declaración de rebeldía en los autos de referencia. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente. Santa Fe, 7 de Abril de 2015. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declarase rebelde a los accionados. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Marcolin, Juez; Dra. Guayan, Secretaria. Santa Fe, 14 de Abril de 2015.

\$ 33 260955 May. 19 May. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: COLLERONE, LUCIO MARIO s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-01957704-7), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Lucio Mario Collerone, D.N.I. N° 14.113.235, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado realmente en calle Chiclana N° 8124 y legalmente en calle Av. Aristóbulo del Valle 5732 P.A. de esta ciudad, peticiona mediante apoderado, que se le declare en quiebra afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/09/15). 10) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/04/15 a las 10.00hs. 13) Fijar el día 05/06/15, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 14) Fijar el día 1 22/06/15 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Daniel Alonso, Juez; Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. Secretaría, 20 de Abril de 2015.

S/C 260851 May. 19 May. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos PELAYE, RUBEN ALBERTO s/Quiebra; (Expte. N° 21-01955368-7), el siguiente decreto: Santa Fe, 12 de Mayo de 2015. Proveyendo cargo N° 4413/15: Téngase presente la aceptación de cargo como síndico ad hoc por el C.P.N. Gerardo Antonio Borda Bossana, el domicilio constituido en calle Facundo Zuviría 3675, de esta ciudad. Hágase saber a los acreedores que el horario de atención es de 8 a 12 y 16 a 19hs. Cumplímétese con el Art. 89 de la L.C.Q. - primer párrafo-, publíquense los edictos de ley. 13 de Mayo de 2015. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad Juez; Dra. Adriana Lorena Benítez, secretaria.

S/C 260960 May. 19 May. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CLADERA, PATRICIA MONICA s/Quiebra; Expte. N° C.U.I.J. 21-01960235-1, Año 2015, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Patricia Mónica Cladera, argentina, empleada, apellido materno Rodríguez, D.N.I. 18.108.528, domiciliada realmente en calle Candiotti 2274 de la ciudad de Laguna Paiva -Pcia. de Santa Fe-. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 19 de Junio de 2015. Fdo. Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 7 de Mayo de 2015. Marcelo D. Leizza, prosecretaria.

S/C 260945 May. 19 May. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos BARBONA, NURIA NERINA s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-01960278-5), la siguiente resolución: Santa Fe, 12 de Mayo de 2015; Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Nuria Nerina Barbona, D.N.I. N° 31.627.841, con domicilio en Necochea 7098, departamento 3, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970, de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 inc. c) y 63 inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5- Intimar a la fallida para que dentro del término de dos días presente estado detallado del activo y pasivo, actualizado a la fecha de la presentación, con indicación precisa de composición, valuación y gravámenes; nómina de acreedores con indicación de domicilios, montos de los créditos, vencimientos, etc., y un legajo por cada acreedor conforme Art. 11 inc. 5 L.C.Q., así como detalle de procesos judiciales o administrativos en trámite precisando su radicación. 6- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 7- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del

funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (Art. 177, inc. 2, L.C.Q.). ... 11- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 13 de Mayo del 2015 a las 10.00 horas. 12- Fijar el día 02 de Julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24522). 13- Fijar el día 03 de Agosto de 2015 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 01 de Septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 15 de Octubre de 2015 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 12 de Mayo de 2015. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez); Dra. Adriana Lorena Benitez (Secretaria).

S/C 260958 May. 19 May. 26

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita y emplaza a Lorenzo Justiniano Goitía; Nicolás Lavoy, sucesores Nicolás Omar; Holanda María Guillermina; Hiris del Carmen, Alva Luz; Humberto Rogelio, Carlos Vicente, todos de apellido Lavooy o Lavoy, Apolonio González y Ana López, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: LEGUIZA, FELIX LAZARO c/GOITIA, LORENZO JUSTINIANO Y OTROS s/Usucapión; (Expte. Nº 994/2014). Villa Ocampo, 30 de Abril de 2015. Gastón Germán Caglia, secretario.

\$ 45 260884 May. 19 May. 26

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LEDESMA, ALDO ENRIQUE s/Sucesorio; Expte. 73/2015, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Ledesma, Aldo Enrique, D.N.I. 06.257.686, fallecido en Esperanza; en fecha 06/03/2014, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta Nº 3. 4 de Mayo de 2015. Corina A. Matillen, prosecretaria.

\$ 45 260878 May. 19 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, en los autos caratulados: ANDINO, CARLOS Y OTROS s/Declaratoria de Herederos, (C.U.I.J. Nº 21-00870586-8), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don/a Carlos Andino, D.N.I. 2.316.618 y de doña Leonor ó Leonor Elisa Solis, D.N.I. Nº 6.098.052, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Ley 11.287. Santa Fe, 6 de Mayo de 2015. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 260921 May. 19 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Pablo Meonis - L.E. 02.387.316, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: MEONIS, PABLO s/Sucesorio; Expte. C.U.I.J. 21-01959755-2, de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Santa Fe, 28 de Abril de 2015. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 45 260877 May. 19 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: DI PIETRO, DELIA s/Sucesorio; (Expte. Nro. 21-00924019-7 - Año 2014), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Delia Di Pietro D.N.I. Nº 5.578.651, con último domicilio en calle Centenario Nº 4347 de la ciudad de Santo Tomé (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo

que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Abril de 2015. Marcelo D. Leizza, prosecretaria.

\$ 45 260920 May. 19 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Suarez, Mario Ramón, acreditado con D.N.I. Nº 10.066.104, y por así estar dispuesto en los autos caratulados SUAREZ, MARIO RAMON s/Sucesorio; C.U.I.J. 21-01958937-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Santa Fe, 8 de Mayo de 2015. Marcelo D. Leizza, prosecretaria.

\$ 45 260842 May. 19 Jun. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: CHIAVON, ERMINDA REGINA s/Sucesorio; Expte. Nº 21-01960545-8, Año 2015, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Erminda Regina Chiavon, argentina, L.C. Nº 3.587.853, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 8 de Mayo de 2015. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 260900 May. 19 Jun. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: ROSSI, ALBERTO RICARDO s/Sucesorio, Expte. Nro. 21-01960288-2, año 2015, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de don Alberto Ricardo Rossi, L.E. Nº 6.194.889, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste tribunal: Santa Fe, 9 de Abril de 2015. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL (Art. 67 C.P.C. y C., modificado por ley 11.287). Y exhíbanse en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dra. Adriana L. Benitez, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretaria.

\$ 45 260982 May. 19 Jun. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Soliz Hilario, D.N.I. 3.171.600, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: SOLIZ, HILARTO y Otros s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 21-01958734-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Mayo de 2015. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 260971 May. 19 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don Eladio Armando Villalba (D.N.I. 7.872.163), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos VILLALBA, ELADIO ARMANDO s/Sucesorio; (Expte. C.U.I.J. Nº 21-01960589-9), lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a la Ley 11287 y el Acuerdo Ordinario del 7-02-96, Acta Nº tres. Santa Fe, 11 de Mayo de 2015. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

\$ 45 260946 May. 19 Jun. 2

Por disposición del señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de don Gustavo Félix Croatto, D.N.I. Nº 16.629.464, en autos

CROATTO GUSTAVO FELIX s/Sucesorio; C.U.I.J. N° 21-01959792-7, Año 2015, tramitados por ante éste Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 7 de Mayo de 2015. Pablo C. Silvestrini, secretario subrogante.

\$ 45 260915 May. 19 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUERRERO, PEDRO RAUL s/Sucesorio; C.U.I.J. 21-01960632-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Pedro Raúl Guerrero, D.I.N. N° 6.207.822, de apellido materno Zapata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 7 de Mayo de 2015. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 45 260887 May. 19 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ZULUETA, IDELFONSO s/Sucesorio y su acumulado (Expte. N° 1098 - Año 2012); Expte. N° 937 Año 1994, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Estela Delia Negra D.N.I. N° 1.049.508, argentina, viuda, con último domicilio en calle A. Janssen 2550 de la ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 20/07/1999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Mayo de 2015. Pablo C. Silvestrini, secretario subrogante.

\$ 45 260919 May. 19 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. 11a. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Pabla Petrona Lemaire, D.N.I. N° 03.336.468, por el término de 30 días (Art. 3539 C.C.), en autos LEMAIRE, PABLA PETRONA s/Sucesorio; Expte. N° 1242 Año 2013, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 45 260882 May. 19 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Eduardo R. Sodero, en los autos caratulados RIVADERO AMALIA ELISA s/Sucesorio, C.U.I.J. N° 21-01960466-4 - Año 2015, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Amalia Elisa Rivadero, L.C. N° 4.138.269, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales conforme Ley 11.287, por el término de ley. Santa Fe, 8 de Mayo de 2015. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 45 260843 May. 19 Jun. 2

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 con asiento en Avenida Alberdi 1155 - Piso 2° de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados: OSELLA, ELSA CLARA s/Sucesorio; (Expte. N°

281/2015), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Elsa Clara Osella, D.N.I. N° 6.322.899, con último domicilio en calle Alsina 441 de Carlos Pellegrini (Santa Fe), fallecida en Carlos Pellegrini (Pcia. de Santa Fe) el día 22 de Febrero de 2.015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 10 de Abril de 2015. Daniela G. Piazza, secretaria.

\$ 45 260826 May. 19 May. 26

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal de esta Provincia de Santa Fe (Dra. Graciela V. Gutscher), Secretaria Unica, en autos Expte. N° 43 Año 2003; ALASSIA, HECTOR s/Quiebra, ha dispuesto publicar por el término y bajo apercibimientos de ley, la siguiente resolución: San Cristóbal, 1 de Abril de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Aprobar el informe Gral. Proyecto de distribución presentado a fs. 472 de autos principales, en cuanto por derecho corresponda. 2) Firme la presente, precédase, en primer lugar, al pago de los gastos de justicia (tasas de justicia y honorarios). En cuanto a las tasas de justicia, líbrese oficio al nuevo Banco de Santa Fe a fin de que proceda a la retención de las sumas destinadas a tal fin y en dicho se efectúen los sellados pertinentes, debiendo acompañar las constancias al presente proceso. Fecho ordenase el pago de los dividendos conforme a la planilla de distribución efectuada por el Síndico, debiendo librarse oficios y/u ordenarse las transferencias, conforme lo dispuesto en el considerando precedente. Autorízase al Síndico y/o profesionales intervinientes al diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente. 3) Habiéndose aprobado la subasta y no constando en autos el trámite de inscripción del dominio a favor del comprador, con el fin de resguardar los intereses de terceros, hágase saber al Registro Gral. de la Propiedad a fin de que tome razón de la subasta realizada. A sus efectos oficiése, autorizando a la Sindicatura a intervenir en el diligenciamiento. Intimar al comprador a efectuar los trámites pertinentes de inscripción, previo pago del impuesto a la compraventa, bajo apercibimientos de ley. 4) A los fines del cálculo del impuesto a la compraventa del inmueble subastado, córrase vista al API. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza; Dr. R. Ruiz Díaz, Secretario. San Cristóbal, 8 de Mayo de 2015.

S/C 260949 May. 19 May. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Unica de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos dejados por el causante: don UBALDO ESPINDOLA y doña LITA GLADIZ CARRIZO, fallecido el primero en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, el día 12 de Junio de 1993, y la segunda en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe el día 26 de Noviembre de 2001, con último domicilio conocido en Avenida Vicente Casares s/n de la ciudad de Ceres, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley, lo que se publica a los efectos legales. Espíndola, Ubaldo y Otra s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 851 - Año 2014). San Cristóbal, 27 de Marzo de 2015. Ricardo Ruiz Díaz, secretario.

\$ 45 260866 May. 19 Jun. 2

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Dra. Graciela Gutscher, en los autos: JUNCO, LUIS ARMANDO c/DIEGUEZ, LUIS Y OTRO s/Laboral; (Expte. N° 77 - Año 2010), se ha dispuesto que no habiendo comparecido el demandado Luis Alberto Dieguez, decláreselo rebelde. San Cristóbal, 28 de Abril de 2015. Firmado: Dr. Ricardo Ruiz Díaz, secretario.

\$ 45 260909 May. 19 Jun. 2

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, prov. de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la Herencia de la de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de doña ELDA MARIA MENDOZA, D.N.I. 4.669.540, (Expte. N° 471 - Año 2014), bajo apercibimientos y dentro del término de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Dra. Margarita Savant (Secretaria). Vera, 30 de Abril de 2015.

\$ 45 260906 May. 19 Jun. 2

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela (Sta. Fe.), en autos: TOSONE, GUILLERMO c/GALVAN NESTOR AURELIO s/Incidente cobro de gastos de depósito (Expte. N° 816-2007), se cita, llama y emplaza a los sucesores y/o herederos y/o legatarios de Guillermo Enrique Tosone L.E. N° 6.214.769, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de referencia, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, y Sede Judicial. Rafaela, 8 de Mayo de 2015. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria.

\$ 33 260910 May. 19 May. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos Expte. 65/2015; FUSTA, NATALIO PEDRO s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don Natalio Pedro Fusta, L.E.: 2.706.762, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco veces en diez días y Sede Judicial. Rafaela, 11 de Mayo de 2015. Carolina A. Castellano, secretaria.

\$ 45 260917 May. 19 Jun. 2

En autos Expte. N° 793/2014; CANAVESIO, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier Miassi, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel Canavesio, D.N.I. N° 11.763.874, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Ana Laura Mendoza, Juez a/c; Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria. Rafaela, de Mayo de 2015.

\$ 45 260896 May. 19 Jun. 2

En autos Expte. N° 171/2015; SERNIOTTI, BLANCA GUADALUPE s/Sucesorio, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de

Distrito en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier Miassi, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Blanca Guadalupe Serniotti, D.N.I. N° 16.200.559, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza (Juez); Dra. Carolina Castellano (Secretaria). Rafaela, 8 de Mayo de 2015.

\$ 45 260897 May. 19 Jun. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Distrito Nro. 5, Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela, Santa Fe, se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de Ley a todos los que se consideren herederos de Leoncia Argañarás, (D.N.I. N° 6.850.426), para que comparezcan a hacer valer sus Derechos bajo apercibimientos de ley en estos autos: ARGANARAS, LEONCIA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 1153-2014. Se publican edictos en BOLETIN OFICIAL y en estos Tribunales, (Art. 67 C.P.C. Ley 11.287). Ordenado por: Dr. Elido Ercole, juez; Dra. Julia Fascendini, secretaria. Trámite iniciado por el Estudio Jurídico Rabbi. Rafaela, 23 de Abril de 2015.

\$ 45 260849 May. 19 Jun. 2

En los autos caratulados: Expte. N° 107 Año 2015; PACCAMICCIO, ITALIA s/Declaratoria de Herederos, en trámite ante éste Juzgado de 1° Instancia Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rafaela (SF); se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Italia Paccamiccio o Paccamicci, L.C. N° 6.313.106, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Elido Ercole Juez; Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Rafaela, 6 de Mayo de 2015. Nicolás A. Pasero, prosecretario.

\$ 45 260907 May. 19 Jun. 2

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, de la 1° Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: CENTURION, RICARDO s/Sucesión Testamentaria; (Expte. N° 23 Año 2.015), se cita, llama emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ricardo Centurión, D.N.I. N° 6.342.186, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Mayo de 2015.

\$ 45 260935 May. 19 Jun. 2

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de Tribunales de Reconquista (Sta. Fe), en autos caratulados: PICECH, ROBERTO JUAN s/Juicio Sucesorio; (Expte. N° 641, Año 2014), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Roberto Juan Picech, D.N.I. N° 10.339.297, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 20 de Marzo de 2015. María Martina Ballario, secretaria.

\$ 45 260898 May. 19 Jun. 2
